

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva, informando que el mandatario judicial de la parte demandante (Dr. FABIAN DAVALOS PARDO), mediante escrito que antecede solicitó el desistimiento de esta. Sírvase proveer. Cali, Agosto 02 de 2021. El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
AUTO DE TERMINACION No. 078  
RADICACIÓN: 2021-00047-00  
CALI, AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y conforme a lo dispuesto en el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

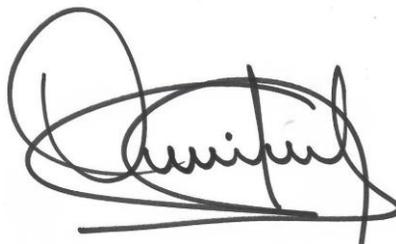
PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por EXPERT TIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS "EXPERTIC SAS", contra IP TOTAL SOFTWARE S.A., incoado por el apoderado demandante.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y cancelar la radicación del proceso.

CUARTO: TENGASE al Dr. FABIAN DAVALOS PARDO, identificado con la T.P. No. 283.629 del C.S.J., como mandatario judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **112** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali: **04-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez

Sec.